

REGLAMENTO DE CAMPEONATO

AÑO 2026

KARTING DEL CENTRO SANTAFESINO

Cabe aclarar que el presente será el único Reglamento aplicable a todas las competencias del KARTING DEL CENTRO SANTAFESINO. El mismo entrará en vigencia a partir del 1° de enero de 2026 y sustituye a todo otro Reglamento de Campeonato emitido con anterioridad.

Art. 1 - CLASES

Los campeonatos se organizarán con las siguientes categorías definidas por sus Reglamentos Técnicos (R.T.).

Elas son:

- KARTING PRE ESCUELA
- KARTING 110cc ESCUELA
- KARTING 150cc VARILLERO
- KARTING 150cc VARILLERO JUVENIL
- KARTING 150cc CADENERO
- KARTING 150cc MULTIMARCA
- KARTING 150cc MULTIMARCA SENIOR
- KARTING 125cc CAJERO
- KARTING 125cc INTERNACIONAL
- KARTING 125cc INTERNACIONAL JUVENIL
- KARTING 125cc INTERNACIONAL SENIOR
- KARTING 125cc INTERNACIONAL MASTER
- KARTING 125cc INTERNACIONAL PROMOCIONAL

Art. 2 - CANTIDAD DE EVENTOS

El presente campeonato, disputará un máximo de diez (10) fechas puntuables. Las fechas y circuitos a disputarse serán establecidas en los diferentes R.P.P.

Además, se realizará un campeonato de verano, con modalidad nocturna que constará de dos (2) fechas, la segunda fecha de este será la primera del campeonato anual.

Art. 3 - COMPETENCIAS ESPECIALES

Las autoridades del KARTING DEL CENTRO SANTAFESINO podrán efectuar carreras de carácter especial. Las autoridades presentarán el reglamento particular de la prueba con anterioridad.

Art. 4 - MÍNIMO DE PARTICIPANTES

Para que una prueba otorgue el 100% del puntaje para el Campeonato, en la Prueba Final deberán largar una cantidad mínima de cinco (5) karting, en caso de que larguen menos vehículos la competencia solo otorgará el 50% del puntaje.

Art. 5 - AUTORIZACIÓN

En todos los casos, si el piloto es menor de edad (menor de 18 años), es obligatorio entregar una responsabilidad civil ante Escribano Público o Juez de Paz, firmado por el padre y madre o tutores, de acuerdo a los requisitos de forma.

Art. 6 - LICENCIAS

Para tener derecho a recibir puntos para el Campeonato, los pilotos deberán poseer Licencias otorgadas por la F.A.P.C.D.M.S., para la Categoría.

Art. 7 - CONDICIONES PARA SER CAMPEÓN

Para poder ser Campeón de la categoría el piloto debe haber ganado como mínimo 1 (una) competencia (Prueba Final, Final "A", Final 1 o 2) en el presente campeonato.

7.1 - Caso de empates en puestos del campeonato: En caso de empate, en el que hubiera dos o más Pilotos con la misma cantidad de puntos, el desempate se hará a favor del que hubiera logrado mayor número de primeros puestos, si aun así no se definieran las posiciones, corresponderá el primer puesto a quien haya obtenido mayor número de segundos puestos, luego terceros y así sucesivamente. Igual procedimiento se aplicará para establecer el orden de colocación en los puestos subsiguientes. Si mediante la aplicación del procedimiento descrito en el presente artículo no se llegara a producir un resultado, solo FAPCDMS determinará un ganador según los criterios que se considere adecuados.

Art. 8 - NUMERACIÓN

Durante todas las competencias automovilísticas los vehículos participantes deberán llevar en los lugares establecidos el número identificador que al piloto le haya asignado la F.A.P.C.D.M.S.

Se deben respetar los colores oficiales de placas de cada categoría establecido por la organización del KARTING DEL CENTRO SANTAFESINO.



Sarmiento 3599 (S3000) Santa Fe, Santa Fe, Argentina.

<https://fapcsa.org> | automovilismosantafe@gmail.com | +54 0342 6522571

8.1 - Ranking Oficial: En el caso que por razones de fuerza mayor no se pudieran realizar las Pruebas de Clasificación la grilla de las Series Clasificadoras y/o de las Pruebas Final, se conformará con el Ranking establecido al momento de la carrera.

- a) Para la primera carrera del Campeonato 2026 según el orden del Campeonato 2025 determinado por la F.A.P.C.D.M.S.
- b) A partir de la 2da. Competencia, el ordenamiento se establecerá conforme a las posiciones del Campeonato 2026 considerando la competencia realizada hasta el momento.
- c) Los pilotos sin puntos serán ordenados a continuación del último ordenado por Ranking.

Art. 9 - INSCRIPCIÓN

En cada competencia los pilotos, deberán realizar la PRE-INSCRIPCIÓN a través del formulario que se envía para esto antes de cada competencia, luego deberán formalizar la misma en el sector de administración dispuesto en cada circuito antes del horario establecido para los entrenamientos oficiales. En este acto abonarán un canon en concepto de inscripción que lo determinarán las autoridades de la categoría KARTING DEL CENTRO SANTAFESINO.

Art. 10 - ULTIMA COMPETENCIA

Ningún piloto podrá debutar o participar en esta última competencia del campeonato de la categoría KARTING DEL CENTRO SANTAFESINO sin antes haber participado como mínimo en 1 (una) competencia dentro del presente año calendario por el mismo campeonato y categoría.

Art. 11 - VERIFICACIÓN PREVIA A LA COMPETENCIA

Es facultad del Comisario Técnico realizar una verificación antes de cada competencia. La misma será referente en todo atinente en materia de seguridad del vehículo, conforme al R.D.A. y reglamentos vigentes. Una vez finalizada la última tanda de entrenamientos libres, y antes de la primera tanda de clasificación, el piloto deberá indefectiblemente ingresar al sector de parque cerrado y presentar el pasaporte de materiales, para el posterior precintado de todos los elementos. El kart que no presente todos sus elementos para el precintado no podrá salir a girar en la tanda de clasificación.

Art. 12 - REUNIÓN DE PILOTOS

Previo a cada competencia y luego de los entrenamientos y clasificación cuyo horario estará fijado en el Reglamento Particular de la Prueba (R.P.P.), el Comisario Deportivo llamará a reunión de pilotos siendo su CONCURRENCIA OBLIGATORIA, para todos los pilotos que hayan registrado su inscripción y en el caso de las Categorías Infantiles, los padres/tutores o concurrentes de los mismos podrán concurrir para ser informados de las novedades de la categoría. Se realizará toma de asistencia de los pilotos concurrentes a la reunión con las autoridades de la carrera. Los Comisarios Deportivos podrán aplicar una multa a quien no concorra.

Art. 13 - CARACTERÍSTICAS DE LOS EVENTOS

Estos se desarrollarán según los horarios establecidos en el R.P.P., siendo de la siguiente forma. Entrenamientos, Clasificación y Final.

13.1 - Entrenamientos Oficiales: Para el desarrollo de esta actividad en pista el circuito será habilitado con todos los operativos de seguridad y sanidad aprobados por la organización del KARTING DEL CENTRO SANTAFESINO en los horarios establecidos en el R.P.P.

Los participantes regularmente inscriptos serán divididos en dos o más grupos, pudiendo los mismos intervenir en los que fueron asignados.

El director de la prueba podrá interrumpir una práctica todas las veces que lo considere necesario con el objeto de remover karts, o mejorar las condiciones de la pista. El Director de la Prueba en acuerdo de los Comisarios Deportivos puede interrumpir un entrenamiento Libre Oficial y no reiniciarlo si lo considera necesario.

En caso de una o más tandas hubiesen sido interrumpidas, no se aceptarán reclamos en cuanto a los posibles efectos producidos por las interrupciones.

13.2 - Clasificaciones: las tandas de clasificación se realizarán según los horarios establecidos en el R.P.P. La conformación de los Grupos será según la siguiente forma:

- a) Para la primera carrera del campeonato 2026 según el orden del **Campeonato Oficial 2025**.
- b) A partir de la 2da. Competencia y para el resto de las competencias, el ordenamiento se establecerá conforme a las posiciones del **Campeonato 2026** considerando la competencia realizada hasta el momento.
- c) Los pilotos sin puntos serán ordenados por los números de kart teniendo en cuenta si son pares o impares.

Pudiendo los participantes intervenir en el Grupo que le fuera asignado, no siendo aceptado ningún caso el cambio de grupo.

Si el número de participantes fuese elevado y/o perímetro del circuito reducido, los Comisarios Deportivos, podrán disponer la realización de más Grupos Clasificatorios.

Las tandas de Clasificación tendrán una duración de **tres (3) vueltas cronometradas**.

Cumplido esto se bajará la Bandera de Cuadros al pasar por la línea de llegada, a todos los participantes que estén en pista.

Las Pruebas de Clasificación se realizarán mediante el sistema denominado **“boxes cerrado”**, es decir durante el transcurso de la clasificación, los kartings que ingresen al sector de boxes o parque de reparaciones, no podrán reingresar a pista, dando por concluida su participación en las Pruebas de Clasificación.

Cada piloto podrá salir a pista en cualquier momento de su tanda, finalizada la misma o cuando quiera detenerse deberá ingresar directamente al Parque Cerrado.

Quien entre a Boxes y no ingrese al Parque Cerrado durante el desarrollo de las tandas de clasificación se procederá a anular los tiempos de clasificación, estos tiempos podrán ser anulados. Si por algún motivo los Comisarios Deportivos dan la orden de ingresar algún vehículo, a este se le mostrará Bandera Negra, dicho participante deberá ingresar al Parque Cerrado únicamente dando por finalizada su clasificación.

Los tiempos obtenidos por cada participante para su mejor vuelta determinará la composición y el ordenamiento de la Grilla de Series Clasificatorias o prueba final según corresponda.

En caso de empate el mejor tiempo le será otorgado a quien lo realice primero en tiempo neto.

A tal efecto se ordenarán los mejores tiempos obtenido por los competidores habilitados al término de la Clasificación, de menor a mayor, generándose de este modo el ordenamiento de la largada y la integración de la Grilla de Partida de las Series Clasificatorias o prueba final según corresponda. Cada competidor deberá salir a clasificar únicamente en el Grupo que le fue determinado por las Autoridades de la Prueba, quien no lo hiciera podrá participar de las Series Clasificatorias o prueba final según corresponda, siendo incluido en esta, a continuación de los que cumplieron con la Clasificación siempre que no supere la cantidad de autos establecidos.

Si por causa de fuerza mayor, que imposibilite la realización de las tandas de Clasificación, para el Orden de Largada será utilizado el Ranking establecido en el Art. 8.1 del presente Reglamento.

Una vez finalizada cada tanda clasificatoria, los automóviles serán revisados en la verificación técnica, para determinar si se encuentran en condiciones reglamentarias.

13.3 - Series Clasificatorias:

El tiempo de las distintas series se computará desde el primer paso del auto puntero por la torre de control, COMENZANDO AHÍ LA TOMA DE TIEMPO Y LA CUENTA DE LAS 5 VUELTAS A RECORRER, el puntaje será el correspondiente según el Art. 14 del presente Reglamento.

Si el número de participantes fuese elevado y/o perímetro del circuito reducido, los Comisarios Deportivos, podrán disponer la realización de más Series Clasificatorias.

SI EN CADA COMPETENCIA EL NÚMERO DE PARTICIPANTES ES MENOR A 12 (DOCE) SE REALIZARÁ 1 (UNA) SERIE, SI HAY DE 13 A 25 PARTICIPANTES SE REALIZARÁN 2 (DOS) SERIES, DE 26 A 37 SE REALIZARÁN 3 (TRES) SERIES Y SI EL NÚMERO DE PARTICIPANTES SUPERA LOS 38 SE REALIZARÁN 4 (CUATRO) SERIES.

Cada participante podrá intervenir solamente en la Serie que le corresponda, no autorizándose por ningún motivo el cambio de Serie.

La conformación de la grilla de largada de la Competencia Final se ordenará con los karts de las series que resulten más rápidas en las posiciones de partida impares (1-3-5 etc.) y los karts de la serie más lenta en las posiciones (2-4-6 etc.). de haber más series se conformará su distribución empleando el mismo sistema.

Para completar la Grilla de la Prueba Final prevalecerán los karts con mayor cantidad de vueltas cumplidas, a igual cantidad de vueltas prevalecerá aquel que las haya recorrido en un tiempo menor, en caso de empate en el tiempo de las Series se resolverá a favor del Piloto ganador que haya registrado la mejor vuelta durante el desarrollo de las mismas. De persistir el empate se resolverá para quien lo haya realizado primero, de seguir empatados se resolverá con la segunda mejor vuelta y así sucesivamente.

De haber pilotos habilitados sin vueltas ni tiempos, para ser integrados a la grilla se tomará el mejor tiempo de la clasificación y así sucesivamente. Los Pilotos que hubiesen sido sancionados en alguna de las Series Clasificatorias se ubicarán último con el mismo sistema entre ellos.

Al concluir cada Serie, los autos deberán ingresar al Parque Cerrado para las Verificaciones Técnicas, quedando liberados cuando las Autoridades los determinen.

Si se detiene una Serie con Bandera Roja se procederá de la siguiente forma: Menos de dos (2) vueltas: Grilla Original y seis (6) vueltas de carrera.

Dos (2) vueltas: Se divide en dos partes, con la grilla que finalizaron la primera parte (dos (2) vueltas) es el ordenamiento para largar la segunda parte con las cuatro (4) vueltas restantes, la clasificación es por suma de tiempos.

Tres (3) vueltas: Ídem anterior y se completan las tres (3) vueltas restantes. Cuatro (4) vueltas: Ídem anterior y se completan las tres (2) vueltas restantes.

Cinco (5) vueltas: Se dará por cumplida con el 75%. En este caso esta Serie para su clasificación será equivalente con la Serie que haya cumplido las seis (6) vueltas correspondientes y así sucesivamente con las demás vueltas.

13.4 - Prueba Final: En el transcurso del presente Campeonato en cada Evento se disputará una Prueba Final que otorgará el puntaje establecido en el Art. 14 del presente Reglamento.

13.5 - Máximo de participantes para la prueba final: Serán los establecidos por el Comisario Deportivo.

En el caso que el número de pilotos a largar la Final “A” supere el máximo permitido, los restantes correrán una prueba denominada Final “B” debiendo superar un mínimo de 6 (seis) participantes, para llevarse a cabo.

- **CASOS ESPECIALES:** Queda establecido por este medio que en competencias que la cantidad de karting superen los 35 participantes y según criterio de la fiscalizadora, poder realizar dos finales distribuidos en pares e impares. Luego de Haber realizado sus series clasificatorias correspondientes, la distribución de puntos para ambas finales será igual.

13.6 - Grilla de series y finales: La disposición del primer cajón de partida será siempre del lado contrario a la cuerda (lado externo de la pista).

El piloto que haya registrado el mejor tiempo, o en su defecto aquel al que le corresponda largar en la primera posición de cada Serie o Final, **no estará autorizado a modificar la grilla de largada.**

Una vez definida la grilla definitiva, los cajones correspondientes a los pilotos que no larguen deberán permanecer vacantes.

La cantidad de vueltas de cada competencia será la establecida en el Reglamento Particular de la Prueba (R.P.P.).

13.7 - Penalizaciones: Las infracciones o transgresiones a los Reglamentos, serán pasibles de sanción según lo establecido en el RDA.

Los Recargos de tiempo son sanciones mínimas e inapelables, en todos los casos y pueden llegar hasta la Exclusión.

Art. 14 – PUNTAJE

Se asignarán puntaje según el siguiente detalle:

- **15 (quince)** punto por Asistencia. **(Deberá estar inscripto y verificado en la técnica previa)**
- **5 (cinco)** punto al piloto que logre el pole position en la pruebas de Clasificación.

SERIE					
PUESTO	1	2	3	4	5
PUNTOS	15	10	8	5	2

FINAL																				
PUESTO	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
PUNTOS	70	65	62	60	58	56	54	52	50	48	46	44	42	40	38	36	34	32	30	28
PUESTO	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40
PUNTOS	26	24	22	20	18	16	14	13	12	11	10	9	8	7	6	5	4	3	2	1

En caso de disputarse una **Final “B”** debido a la cantidad de pilotos inscriptos, la misma sumará puntaje a partir del puesto inmediato posterior al último clasificado de la Final “A”.

Ejemplo: Si la Final “A” estuviera conformada por 20 pilotos y el último piloto clasificado en dicha Final lo hiciera en el puesto 16, el piloto que finalice 1.º en la Final “B” sumará el puntaje correspondiente al puesto 17, y así sucesivamente.

Cuando se disputen Final 1 y Final 2, ambas otorgarán el mismo puntaje.

14.1 - Mínimo de vueltas necesarias para puntuar: Los vehículos que hubiesen cubierto el 75% de la cantidad

Sarmiento 3599 (S3000) Santa Fe, Santa Fe, Argentina.

<https://fapcsa.org> | automovilismosantafe@gmail.com | +54 0342 6522571

de vueltas cumplidas por el ganador, redondeada hacia arriba el número entero de vueltas completas, serán clasificados y obtendrán su puntaje correspondiente.

Art. 15 - ASISTENTE EN PISTA

Para divisionales Pre Escuela, 110cc Escuela y 150Ccc Juvenil, se permite el ingreso de 1 (un) asistente a pista, el que deberá estar identificado. Para las demás divisionales, se encuentra prohibida la asistencia en pista bajo pena de exclusión.

Art. 16 - CONTROL TÉCNICO FINAL

Tan pronto como finalice la competencia, los karts serán revisados como mínimo, los clasificados Primero, Segundo y Tercero, para determinar si se encuentran en condiciones reglamentarias y para constatar si es el mismo que se presentó a la Verificación Técnica Previa, a la largadas y si hay lugar a la aplicación de las penalizaciones previstas en el R.D.A. y/o R.P.P. La falta de sellados o la violación de las marcas de identificación colocadas en el vehículo en la Verificación Previa o a posteriori, ocasionará la exclusión del vehículo.

El Comisario Técnico es quien, en forma exclusiva realizará las verificaciones técnicas reglamentarias sobre los elementos de los mismos, que, a su juicio, el considere.

El Comisario Técnico solicitará al piloto y/o mecánico efectúen el desarme del o los elementos sobre los cuales se realizará la verificación. Realizada la misma el Comisario Deportivo será la persona autorizada a informar al piloto y/o concurrente sobre la resolución tomada en la verificación técnica. En caso de que el Comisario Técnico, considere necesario, solicitará al Comisario Deportivo, comunique al piloto y/o concurrente de que algún o algunos elementos de su auto no se encuentra dentro de lo reglamentado.

Art. 17 - COMBUSTIBLE

Sólo se permitirá combustible de uso comercial, de venta pública de las denominadas "Estaciones de Servicio". Para todas las divisionales 125CC 2T INTERNACIONAL, se autoriza el combustible denominado "Aero nafta".

Art. 18 - NEUMÁTICOS

VER REGLAMENTO TECNICO VIGENTE

Art. 19 - PESO

Los pesos dados son mínimos absolutos sin tolerancias y en las condiciones en que terminó la competencia, debe ser posible verificarlos en cualquier momento de una competición, el Piloto debe estar provisto con los elementos normales de carrera (casco, anteojos, guantes, riñonera y botas). Cualquier infracción encontrada durante o al final de un evento, producirá al Piloto que se lo excluya de esa serie, clasificación o carrera. Al finalizar la clasificación, series o finales, cada competidor deberá ingresar con su kart al sector de parque cerrado para su revisión y pesaje, no pudiendo retirar del kart ningún objeto o partes del mismo, debiendo permanecer en parque cerrado hasta que el comisario técnico lo indique. El piloto que no entregue el kart en parque cerrado será pasible de exclusión o desclasificación. No se permite al piloto tomar líquido alguno o refrescarse con agua (tirarse encima) hasta después del pesaje.

Art. 20 - LASTRES

Está autorizado para ajustar el peso del karting, la colocación de uno o varios lastres. Deben ser colocados de acuerdo a los Reglamentos Técnicos de cada categoría.

Art. 21 - TROMPA

La misma es de uso obligatorio. La trompa del karting deberá estar sujeta exclusivamente mediante los soportes reglamentarios provistos por el fabricante, quedando terminantemente prohibido el uso de cualquier otro elemento de sujeción adicional (precintos, alambres, tornillos extras, sogas u otros). En caso de desprendimiento de la trompa durante el desarrollo de una Serie o Final, el karting podrá continuar normalmente en competencia, sin que ello implique sanción.

Finalizada la carrera, al ingresar al Parque Cerrado, el karting será pesado en las mismas condiciones en las que

Sarmiento 3599 (S3000) Santa Fe, Santa Fe, Argentina.

terminó la competencia, no estando permitido realizar ningún tipo de modificación, ajuste o reposición de elementos previo al pesaje.

El incumplimiento de estas disposiciones podrá dar lugar a las sanciones reglamentarias correspondientes.

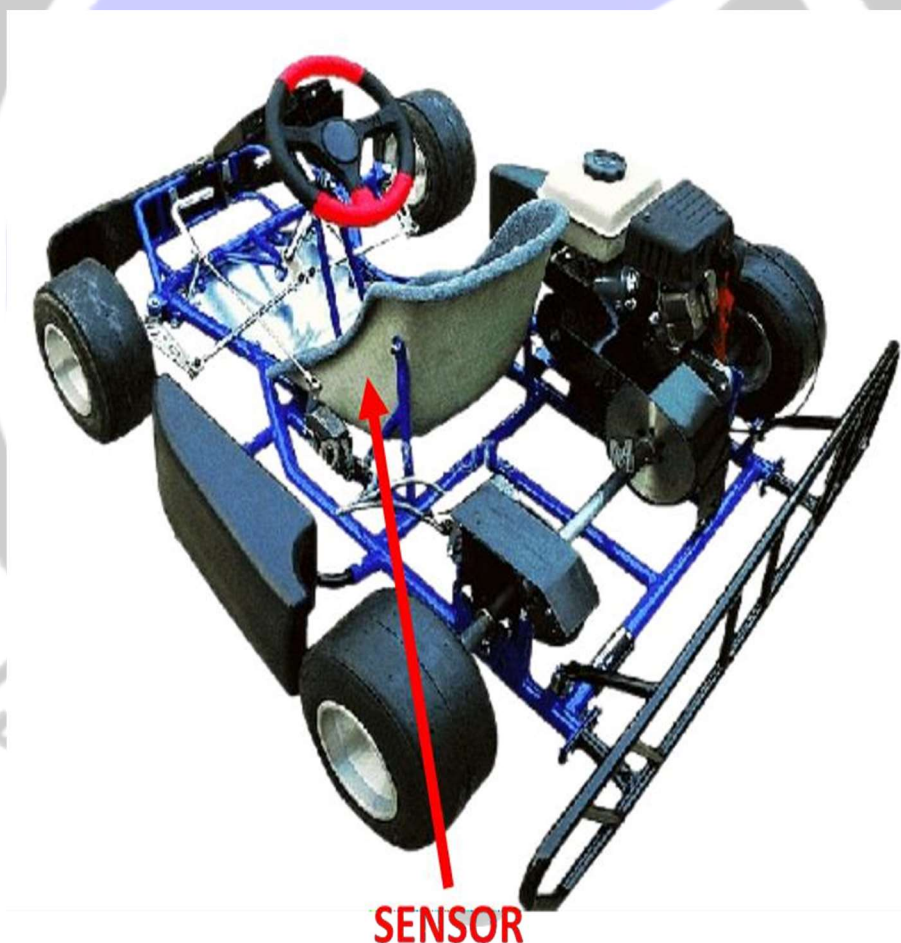
Art. 22 - COBERTURA MÉDICA

La prestación de la Cobertura Médica obligatoria se cumplirá conforme a lo establecido en el RDA vigente, siendo la misma de carácter obligatorio. Ninguna persona podrá ingresar a pista sin haber presentado previamente ante las autoridades del evento la correspondiente Cobertura Médica exigida por la Comisión de la categoría Karting del Centro Santa Fe.

Art. 23 - SENSORES

Será responsabilidad del piloto colocar el mismo antes de cada carrera. La ubicación del transponder para realizar la toma de los tiempos, debe ser la reglamentada y será en el soporte de la butaca.

Para esto es obligatorio el uso de un PORTA Transponder. Dicho elemento deberá estar colocado del lado izquierdo del karting, en dirección al caño trasero de sujeción en la butaca. (Ver imagen).



La devolución del TRANSPONDER debe ser realizada al personal de la empresa prestadora del servicio, como máximo 30 minutos después de la finalización total de la actividad de la categoría en el evento. En caso de no cumplir con esta entrega en tiempo y forma, se le aplicará una multa.

Art. 24 - ELEMENTOS DE MEDICION Y CONTROL

- a) Todos los aparatos de medición y control (cronómetros, sensores, computadoras, calibres, balanzas, máquina de compresión o cualquier otro elemento necesario para las tareas mencionadas) utilizados por la Organización del Karting del Centro Santafesino son inapelables e inobjetables.
- b) CRONOMETRAJE: no se tomará en cuenta la posición visual respecto a la línea de llegada o paso del vehículo. La posición en que se ubique el vehículo lo otorgará el tiempo que genere el sensor del mismo y no su visualización.
- c) SENSORES: la ubicación de los sensores será el indicado en el Art. 22. La mala ubicación del mismo provocara la quita de tiempos o exclusión.

Art. 25 - DECLARACIONES PUBLICAS O EN REDES SOCIALES

Si algún piloto, concurrente o allegado al mismo, realizará declaraciones de carácter público (a través de cualquier medio -gráfico, radial y televisivo- o redes sociales –Facebook, Instagram, Twitter-, etc.) referidas a la categoría, competencia, campeonato, autoridades deportivas, dirigentes, etc., que resulten agraviantes y/o exponiendo situaciones que no hubieran sido tratadas o aclaradas convenientemente. El comisario deportivo se reserva el derecho de solicitar a la Organización del Karting del Centro Santafesino que considere el caso y eleve las actuaciones al tribunal de penas para que aplique sanciones disciplinarias o económicas según crea conveniente en cuanto a forma y duración.

Art. 26 - APELACIONES

El derecho a apelaciones solo corresponde a los concurrentes, según lo previsto en el R.D.A.

El mismo deberá realizarse por escrito acompañado en ese acto la suma prevista por la FAPCDMS para las apelaciones deportivas y técnica.